

ACTA NUMERO 38.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las trece horas del día veintisiete del mes de septiembre del año dos mil veintidós, bajo la Presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de Cajeme, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal, y los CC. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSÉ RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, estando también presente la LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de Ordinaria y Pública, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura, y en su caso aprobación, del acta anterior.



- III. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la Ley número 88, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de Estado de Sonora, en materia de Justicia Laboral.
- IV. Análisis, discusión y aprobación de estimarse procedente, de la Ley número 86, que adiciona un párrafo tercero, al artículo 8, de la Constitución Política de Estado de Sonora.
- V. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la modificación del programa de obras planteado dentro de refinanciamiento FAIS-BANOBRAS.
- VI. Análisis, discusión y autorización de estimarse procedente, para que el Municipio de Cajeme, Sonora, gestione y contrate, con una persona moral de nacionalidad mexicana, bajo las mejores condiciones de mercado, una alianza PÚBLICO – PRIVADA, para la prestación del servicio de alumbrado público mediante el “Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público del Municipio de Cajeme, Sonora”, así como la afectación del Derecho de Alumbrado Público y de un porcentaje suficiente de las participaciones en ingresos federales como fuente de pago de las obligaciones que se deriven de la contraprestación que se deba pagar al inversionista proveedor en términos de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, debiendo observar lo que resulte aplicable de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás normas reglamentarias.

VII. Asuntos generales.

VIII. Clausura de la sesión.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Circular official stamp: MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTADO DE SONORA]

Acto seguido, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, a fin de dar cumplimiento al segundo punto del orden del día, concede la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento, quien, procede a dar lectura a los Acuerdos levantados con motivo de las sesiones previas celebradas los días 13 y 16 de septiembre, manifestando el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, su conformidad respecto al punto.

Acto seguido se pasa a cumplir con lo establecido en el tercer punto del orden del día, para lo cual, en uso de la voz el C. Ejecutivo Municipal, comenta que, por disposición del artículo 163, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para reformar dicho ordenamiento legal, se requiere el voto de las dos terceras partes del Congreso Estatal y las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, por tal motivo, me permito someter a su consideración la LEY NÚMERO 88, que reforma los artículos 112, párrafo primero; 117, párrafos primero y segundo; 120, párrafo décimo primero; 121; 122, párrafo segundo; 123; 126 y 144, fracción I, párrafo segundo, del ordenamiento Constitucional de referencia, la cual, deriva de la reforma y adición de diversas disposiciones de la Constitución Política Federal, en materia de justicia laboral, específicamente, en lo que concierne a los poderes judiciales de las entidades federativas, que establece que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estarán a cargo de Tribunales Laborales. Seguidamente solicita la palabra el C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, y una vez otorgada, comenta que, ceder parte del poder que ejerce el Ejecutivo Estatal al Poder Judicial, viene ayudar al funcionamiento operativo de las Juntas Locales de Conciliación y los Tribunales, dando certeza tanto para trabajadores como empresas. Acto seguido, una vez otorgado el uso de la voz el C. Regidor LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, expresa que, está de acuerdo con la

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

presente reforma, porque serán más ágiles los juicios, la cual se venía plateando desde el año 2017, por lo que aplaude se haya concretado.

No habiendo más comentarios al respecto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete consideración del H. Órgano Colegiado, el punto del orden del día presentado, quien, por unanimidad, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 166.-

El H. Ayuntamiento de Cajeme, aprueba la LEY NÚMERO 88, que reforma los artículos 112, párrafo primero; 117, párrafos primero y segundo; 120, párrafo décimo primero; 121; 122, párrafo segundo; 123; 126; y 144, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; ordenándose, hacer del conocimiento del H. Congreso del Estado, para los efectos previstos en el artículo 163, de la referida Constitución Estatal.

En cumplimiento al cuarto punto del orden del día, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expone que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 163, de la Constitución Política del Estado de Sonora, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, la LEY NÚMERO 86, que adiciona un párrafo tercero, al artículo 8, de la referida Constitución Local, con la finalidad de reconocer a la Lengua de Señas Mexicana como lengua oficial y parte del patrimonio lingüístico sonoreense, así como la obligación del Estado de garantizar la educación en Lenguaje de Señas.



No habiendo comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edificio, por unanimidad, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 167.-

El H. Ayuntamiento de Cajeme, aprueba la LEY NÚMERO 86, que adiciona un párrafo tercero, al artículo 8, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; ordenándose, hacer del conocimiento del H. Congreso del Estado, para los efectos previstos en el artículo 163, de la referida Constitución Estatal.

Acto seguido, en cumplimiento al quinto punto del orden del día, en uso de la palabra el C. Ejecutivo Municipal, en virtud que se han obtenido ahorros dentro de la inversión inicial del programa FAIS-BANOBRAS, en los tramos de la calle Francisco Eusebio Kino, presenta la propuesta de ampliar las metas para la aplicación del recurso, adicionando una obra de rehabilitación de infraestructura de drenaje sanitario en calles de la Colonia Ejidal, de la Comisaria de Esperanza, lo que somete a consideración del Ayuntamiento.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintidós votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal, y los CC. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS



VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSÉ RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 168.-

Se aprueba la modificación para la ejecución del recurso del Programa de Inversión Municipal 2022 FAIS-BANOBRAS, en los términos siguientes:

No	CONCEPTO	IMPORTE
1	Rehabilitación de infraestructura de drenaje sanitario de 8" y 10"O en el Ejido 31 de Octubre (Campo 16), de la Comisaria de Pueblo Yaqui, Municipio de Cajeme, Sonora.	\$12'136,634.98
2	Rehabilitación de pavimento con concreto asfáltico de la Calle Francisco Eusebio Kino entre Blvd. Rodolfo Elías Calles (Av. 200) y C. 100, de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.	\$ 7'091,694.76
3	Rehabilitación de infraestructura de drenaje sanitario de 8" y 10" (primera etapa), en varias Calles de la Colonia Ejidal, de la Comisaria de Esperanza, Municipio de Cajeme, Sonora.	\$ 9'361,670.25
TOTAL		\$28'589,999.99

En cumplimiento al sexto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, comenta que, derivado de la ineficiencia con la que opera actualmente el servicio de alumbrado público en el Municipio, la administración, por conducto de la Secretaria de Imagen Urbana y Servicios Públicos, se dio a la tarea de hacer un estudio y análisis para determinar la figura idónea a efecto de prestar de una manera eficiente el servicio de referencia; en ese sentido, presenta la propuesta de una ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA, mediante la autorización en los términos planteados en el anexo; del



cual destaca los siguientes puntos: 1) Actualmente el Municipio cuenta con 34,032 luminarias, de las cuales: 29,597 son de tecnología LED y 4,435 son de vapor de sodio, es decir, de tecnologías contaminantes y menos eficientes; por tanto, la propuesta de Alianza Público-Privada, deberá contemplar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 8,000 luminarias NUEVAS con tecnología LED, que vendrían a sustituir los equipos contaminantes y menos eficientes (4,435), quedando 3,565 para ampliación de la red, lo que resultaría un TOTAL DEL CENSO de 37,597 lámparas con mantenimiento garantizado; 2) La APP deberá garantizar que al menos el 95% de las luminarias permanezcan encendidas para poder cobrar la totalidad de la contraprestación, así también, garantizará que toda lámpara que deje de funcionar será reparada o sustituida independientemente de la causa, incluyendo el vandalismo; 3) Se considera que, con la mitad de lo presupuestado por concepto de Conservación del Alumbrado Público para el ejercicio 2022, se dará mantenimiento a la totalidad (37,597) de las luminarias de la red de alumbrado público, es decir, de 3.5 a 1.7 millones de pesos mensuales; 4) El plazo máximo solicitado para la contratación de un servicio con estas características sería de 120 mensualidades más un tiempo de implementación de hasta 12 meses; 5) El techo presupuestal máximo de las 120 mensualidades sería hasta 204 millones de pesos y, en caso de incrementos inflacionarios, estos no podrían rebasar el 10% establecido en la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, y 6) En este caso, se utilizaría como fuente de pago el Derecho de Alumbrado Público y como fuente supletoria el 8% del Fondo General de Participaciones. Dicho lo anterior, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, la autorización, para que el Municipio de Cajeme, gestione y contrate, con una persona moral de nacionalidad mexicana, bajo las mejores condiciones de mercado, una alianza PÚBLICO – PRIVADA, para la prestación del servicio de alumbrado público mediante el “Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público del Municipio de Cajeme, Sonora”, en los

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

[Circular official stamp of the Municipality of Cajeme, Sonora]

términos y criterios plasmados en el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Posteriormente solicita la palabra el C. Regidor FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, y una vez otorgada, comenta que, en la pasada sesión de Comisión de Hacienda, se estuvieron analizando los pros y contras sobre el alumbrado público, el cual es un tema de justicia social, porque se tienen muchos años con la ciudad a oscuras y es necesario dar una respuesta pronta a la ciudadanía, abundando que el asunto ha sido muy polémico, porque administraciones anteriores hicieron un contrato de arrendamiento por alrededor de 40 millones de pesos al año, y la presente propuesta representa la mitad del esa cantidad, además se está agregando en el convenio el mantenimiento de las luminarias, es decir que, durante los 10 años de esa alianza la empresa estará obligada a dar el mantenimiento y conservar mínimo el 95% de las luminarias encendidas, garantizando el alumbrado, otro punto importante a destacar es que, prácticamente se va renovar el 100% de las luminarias a tecnología LED, contribuyendo al medio ambiente, entonces se tendrán 37,500 luminarias encendidas en el Municipio, por tales argumentos otorga el voto de confianza al presente punto. Posteriormente pide la palabra el C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, y una vez otorgada, expresa que el tema de las alianzas público privado, es un mecanismo legal muy bueno, en el entendido que los gobiernos cada vez están más escasos de recursos y con muchas necesidades, sin embargo, le pareció novedoso verlo dando un servicio, porque lo conocía haciendo infraestructura, que se sale prácticamente del ámbito de una administración, sea municipal, estatal o federal, por lo que, en el tema del servicio, le hace mucho ruido, en especial porque el espíritu que le da vida a una a un municipio, plasmado en el artículo 115, Constitucional, es precisamente administrar los servicios, eso es el funcionamiento de la administración pública, y en este caso, prácticamente se está cediendo esa responsabilidad a otros, convirtiendo al Municipio en administrador de contratos de servicios, con una estructura de



gasto de casi 2000 millones de pesos, y contratando para que cambien los focos de las lámparas, respecto al comparativo que se hace de los 3.5 mdp que se pagan mensuales contra los 1.7 mdp que se va pagar ahora, no es correcta qué de manera lineal se esté comparando una cosa con otra, ya que la concertación que se hizo en gobiernos anteriores, fue una concertación de renta de las lámparas que se están viendo en el contrato que se está planeando autorizar, esas lámparas, no son del Ayuntamiento, son de la empresa, que hasta ahorita están arrendadas y supuestamente el Municipio se iba a quedar con ellas cuando el contrato termine, pero el contrato, de una manera arbitraria, el Municipio tomó la decisión de cancelarlo, aludiendo que esa parte, debería haber sido por medio de un tribunal, por medio de un proceso judicial, sin embargo no se hizo, y ahora a pesar de la falta de certeza jurídica de esa controversia que existe en el tema, se está planeando complicar más el asunto con ese tipo de convenios, por ello, manifiesta no estar de acuerdo, considerando que lo primero es esperar que los tribunales resuelvan, ya que aparentemente todo va bien, avanzando, ojalá que el Municipio gane y haya tenido los elementos suficientes para demostrar lo que se dijo, y que los otros efectivamente estaban actuando de manera leonina, pero en el inter, la empresa tiene derecho a defenderse y lo están haciendo, por tal motivo, reitera que no hay certeza jurídica para la elaboración de un nuevo convenio, en el entendido que las lámparas están arrendadas, no son del municipio, dicho lo anterior concluye que se está intentando contratar a una empresa que le venga a dar servicio a unas lámparas que posiblemente se las lleven o que no son del municipio. A continuación, una vez otorgado el uso de la palabra la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, expresa que recién conocía la experiencia de algo que no funcionó, no dio resultados y hato de manos a tres administraciones en Cajeme, incluyendo el presente periodo, es algo similar lo que pasará en futuras administraciones y esta vez será por más tiempo, el servicio de alumbrado público debe ser brindado por el Ayuntamiento de Cajeme, así lo dice el artículo 115, Constitucional, pues cuenta con una

1





Secretaría de Imagen Urbana y una Dirección de Servicios Públicos, las cuales, al decidir la implementación de la alianza, pierden todos los sentidos, la obligación del gobierno municipal es prestar el servicio, y con esta decisión, está perdiendo su esencia y su razón de ser, por lo tanto, manifiesta su voto en contra. Acto seguido, solicita la palabra la C. Regidora NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, y una vez concedida comenta que no está de acuerdo que se autorice una Alianza Publico Privada, porque el Municipio tiene la capacidad para otorgar el servicio, efectivamente llevara más tiempo, pero se puede hacer, ahorrándose un contrato multianual que estaría afectando futuras administraciones. Posteriormente, una vez concedido el uso de la voz el C. Regidor JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO, comenta que, siempre ha estado en contra de las Alianzas Público – Privadas, más orientadas a dar servicios a los municipios, los cuales, son esporádicos porque duran tres años, pero dejan un problema que rebasa la representación que le otorga la ciudadanía, en el caso particular, se está hablando de una autorización a 10 años, para que se proceda llevar a cabo una alianza público privada, sin embargo, tiene todas las características de estar dirigida para el otorgamiento del contrato a la empresa que ofreció los servicios de venta y mantenimiento de alumbrado público, de nombre EMCO, aludiendo que la misma, no está registrada en la Secretaría de Economía, es una empresa de Naucalpan, Estado de México, desconocida y que posiblemente no se le vaya poder exigir y reclamar el posible incumplimiento del servicio que vaya prestar, dicho esto, comenta que, se debe ser sensatos, ya que se viene saliendo de un problema con una empresa de Monterrey, que vino, instalo, arrendó y después podría hasta llevarse las lámparas, los ayuntamientos están para brindar un servicio con su planta laboral, cosa que no ha hecho, y esa falla tiene que ver con los liderazgos políticos que se han tenido en los últimos años, que han hecho del Ayuntamiento de Cajeme, un monstruo esclerótico y obeso que no está dando servicio a la ciudadanía, son 2800 trabajadores y sumándole las paramunicipales son 3500 personas, y es conocido el



estado que guardan las cosas en las colonias populares de Cajeme, el nivel de abandono en el que se encuentran los parques, los jardines, la oscuridad que existen en todos los lugares, donde las familias se sienten desprotegidas, y se muestra escéptico que accionistas de Naucalpan, Estado de México, estén preocupados por lo que ocurra y pase en las colonias populares de Cajeme, esas empresas que fueron constituidas como pulpos para ofrecer sus servicios a inmensidad de municipios, muchas veces de manera perversa y corrupta para otorgar contratos a largo plazo, no estarán muy preocupadas por atender como es debido, y la ciudadanía podrá voltear, exigir y reclamarle a la administración y las subsecuentes, pero derivado de lo que ha pasado, se debe transitar gradualmente a recuperar la capacidad del Ayuntamiento, por brindar los servicios públicos, actualmente, es posible que no haya preparación, porque se acarrean muchos vicios, sin embargo, si el Ayuntamiento no puede, se cuestiona sí, ¿tampoco podrá Cajeme, tampoco podrán empresarios cajemenses buscar los medios y la manera?; se deben buscar personas que sean debidamente auditados y revisados, gente de la localidad, con oficinas identificables, que no sean fantasmas y que puedan rendir cuentas, en ese sentido, expresa que no cree necesitar a una empresa de Naucalpan, Estado de México, que no esté registrada en la Secretaría de Economía, que se desconoce cómo prestan sus servicios en otros municipios, como Tijuana, Navojoa, Caborca o Puerto Peñasco, por lo menos se debería tocar puertas en esos lugares y ver si efectivamente la empresa ha cumplido con lo prometido, porque Cajeme, tiene las de perder, pero como Ayuntamiento se tiene la obligación de garantizar que la gente viva mejor, y para que la ciudad salga adelante, tendrá que ser por los cajemenses, ninguna empresa foránea vendrá a resolver los problemas, se debe buscar motivar, persuadir, influir o presionar a la base laboral que se tiene, que es amplia, tal es el caso de los miembros del Cabildo, citando las palabras del Presidente López Obrador, que ha dicho que no deberían ser más de nueve, por otro lado, pregunta, qué va pasar con los que están, que evidentemente no prestan el servicio correctamente, se les va a

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

[Circular stamp: MUNICIPIO DE CAJEME, GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTADO DE SONORA]

despedir; finalmente dice que, como Ayuntamiento, no vienen a representar a una empresario, a un grupo empresarial, a un sindicato, a taxistas, a transportistas o incluso a la misma Tribu Yaqui, en el pleno, se representa a Cajeme, por tanto manifiesta su voto en contra. Acto seguido solicita la palabra la C. Regidora ANABEL ACOSTA ISLAS, y una vez concedida, manifiesta su voto a favor de la presente propuesta, y aclarando algunas dudas de las participaciones, para el conocimiento de la sociedad, comenta que, lo que se está presentando es una alianza público privada, que es esquema en el cual, el Estado o los municipios reciben uno o varios servicios, y no efectúa pago alguno, hasta que la prestación del servicio o servicios se realice por parte del proveedor, cuya la finalidad, es que cuando los municipios o el Estado, no tienen la capacidad financiera para poder atender de manera inmediata ciertos servicios, que son obligación, resaltando las condiciones del municipio, donde hay muchas necesidades, en cuanto a seguridad y servicios públicos, por ello la importancia de explorar esa posibilidad para darle una respuesta a la gente en la presente administración, resolver uno de los problemas más importantes, refiriéndose no únicamente al tema de alumbrado público, sino a la seguridad, además de proporcionar calidad de vida a los ciudadanos, porque de cumplirse con lo estipulado se podrá iluminar al 100% la ciudad, porque de 34,000 luminarias, que se tienen solamente encendidas 15,000 a pasar a 37,560 encendidas en menos de un año, y aunado a eso, lo que se está pagado que no corresponde a la situación financiera por un monto de 3.5 millones de pesos, pasar a la mitad de ese monto; resaltando la obligación que se tiene como Ayuntamiento de ofrecer el servicio, y la imposibilidad de hacerlo con recurso propio, por las condiciones presupuestales y las emergencias que se tienen en cuanto a infraestructura, por lo que amerita ese tipo de alianzas, que ya se están empleando en otras ciudades, lugares donde se está llevando a cabo con éxito, y que es muy diferente a lo que estaba contratado en Cajeme; por otro lado, comenta que la propuesta es la posibilidad de que el Presidente Municipal y funcionarios facultados, puedan

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

solicitar la autorización al Congreso del Estado, para que se autorice poder contratar una alianza público privada, para licitar, y de ahí estar en condiciones todas las empresas de poder participar, bajo las condiciones que el Municipio está estipulando, que incluye mantenimiento, reposición, para satisfacer la necesidad de alumbrado público de la ciudadanía de Cajeme. Seguidamente pide la palabra la C. Regidora MATILDE LEMUS FIERROS, y una vez otorgada, comenta que, lo que se hizo con CELSOL fue pactar en contra de la Ley, el decir que van a venir a quitar las lámparas, fue eso; así también expone que, ojalá el Ayuntamiento tuviera la capacidad, la liquidez y los presupuestos, pero realmente no es así, y se está viviendo en el tema de las calles, que se están buscando recursos para poder trabajar, por tanto, pide tomar en cuenta que en la propuesta analizada se considera un fondo para que el Ayuntamiento, en un momento dado no tenga que pagar, si se tuviera que darle para atrás al contrato, entonces, en ningún momento se está poniendo en riesgo al Ayuntamiento, otra parte importante es la garantía del 5%, si la empresa que gane a través de una licitación no cumple con un 5%, pagara una penalización, o también puede ser que se termine su contrato, así también, resalta la disminución del costo del 50%, ya que es algo muy significativo, porque el otro 50%, podrá ser reasignado; de igual manera, insiste en el tema de las calles, en el tema de la seguridad, y respecto a los trabajadores, expresa que obviamente están trabajando y tienen definido qué es lo que van hacer; finalmente, por los motivos expuestos, manifiesta su voto a favor, aludiendo que es algo benéfico para el Municipio, el buscar alternativas cuando su capacidad de liquidez no le da. Acto seguido, una vez concedido el uso de la voz el C. Regidor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, expone que, efectivamente, el artículo 115, Constitucional, fracción III, inciso B), enuncia el listado de los servicios públicos, uno de ellos es el alumbrado público, pero cuando el Ayuntamiento no puede cumplir por la capacidad financiera, existen otras alternativas, como fue el caso de la renta, que fue un fracaso, por otro lado, se han visto

①

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

contratos de concesiones, al igual que existen las alianzas público privadas, y en esa establece ciertos criterios para hacer las compras, la contratación o en su caso el mecanismo idóneo, que establece ciertos criterios, alguno de ellos es el precio-calidad o para el caso particular, el costo-beneficio, es decir, cuánto cuesta, y cómo de la manera más eficaz y eficiente se pueden prestar esos servicios, porque también alguno de los principios constitucionales de la administración pública, es eficacia - eficiencia – economía, circunstancias que, en el análisis realizado se están atendiendo los principios, por lo que expresa su voto a favor del presente punto, así como el compromiso de dar el seguimiento al proceso, aclarando que, no se está obligando con una empresa, sino con un mecanismo que llevará a cabo para que se haga una licitación pública nacional. Posteriormente solicita el uso de la palabra el C. regidor MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, y una vez concedida, expresa que, una ciudad iluminada inhibe muchas problemáticas sociales, desde robo a comercio, habitación y transeúntes, así también, puede evitar accidentes, por eso celebra el paso que se está dando para poder licitar una empresa que se haga cargo de las luminarias al 100%; respecto al comentario que, de manera arbitraria se llevó a cabo la cancelación del contrato con la empresa anterior, explica que el tema fue puesto a la consideración del Ayuntamiento en una sesión previa, para dar las facultades a los funcionarios para causar la nulidad del contrato; en relación a los comentarios de que el Ayuntamiento tiene la capacidad para brindar el servicio, les pregunta, si tienen conocimiento de cuánto es la plantilla del personal de alumbrado público y, si conocen el equipo y la maquinaria con la que cuentan, señalando que hacen milagros por las condiciones que tienen, así también, aclara que se planteó que dichos trabajadores, que son aproximadamente 20, en su caso, se hagan cargo de las actividades que no serán responsabilidad de la empresa que resulte, tales como, pintura de postes, iluminación de parques y jardines o áreas deportivas; así también, comenta que es importante poner atención a las cláusulas que están planteando, ya que del 5% que no esten

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Multiple handwritten signatures and initials)



funcionando, habrá penalización para la empresa, y si se llega a un 30% de ineficiencia en el servicio de alumbrado público, se podrá dar por cancelada la asociación público privada, expresando que el clausulado es a favor del Ayuntamiento, y si la empresa no tiene registro en la Secretaria de Economía, que desde un principio sea una causal de baja para la licitación, así es simple; por otro lado, comenta que en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se planteó que, si 20 personas no eran suficientes para dar el servicio, que se contratara más gente, pero aumentaría el gasto corriente, lo que resulta contradictorio; y finalmente, si CELSOL, se quiere llevar las luminarias, deberá regresar lo que se le pago en su momento, derivado de la nulidad del contrato. A continuación, pide el uso de la voz el C. Regidor FIDEL COVARRUBIAS MIRANDA, y una vez otorgada celebrar el casi final de un gran robo que existió en el Municipio, de una gran mentira que se vendió como la modernidad hace algunos años por gobiernos insensibles, que planteaban la modernidad con lámparas que iban iluminar el Municipio y se dejó el mantenimiento por fuera; por otro lado, expresa que, quisiera que el Municipio diera el servicio, ya que ha sido fiel seguidor y creyente de eso, pero al ver que se fue desmantelando el área por las mismas razones, y al analizar, preguntar y ver que no hay condiciones en estos momentos, ha aceptado que una empresa, bajo buenas cláusulas, dé el servicio, pero que se vea como un tema de transición, que ese periodo ayude durante esos años, para recuperar el alumbrado, que la ciudad se prepare para volver a tener el control del servicio, y se trabaje en ello; abundando sobre la importancia que los municipios puedan dar el servicio, pero lamentablemente, en la actualidad no se tienen las condiciones, por ello su planteamiento es que, sea un periodo de transición para las futuras generaciones, dejar un Municipio bien administrado, con las bases de un presupuesto eficiente y que la plantilla en su momento, vaya creciendo y se prepare para dar el servicio, por eso manifiesta su voto a favor del punto, reiterando el compromiso de prepararse en el futuro para recobrar el servicio público, y en virtud que reconoce que no



se puede en la actualidad, coincide que una empresa dé un buen servicio, sobre todo por el tema de seguridad. Acto seguido pide la palabra el C. Regidor LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, y una vez concedida, expresa estar de acuerdo que sea el Municipio quien preste el servicio, sin embargo, dadas las circunstancias, de momento no se puede, y se expresa en contra, todo aquel contrato que no esté de acuerdo a la normatividad o que vaya con ventaja en contra del Municipio; comentando que, al principio de la administración solicitó en cabildo se revisaran los contratos leoninos de administraciones anteriores, para poder sacar adelante a Cajeme, destacando de la presente propuesta los requisitos que se están poniendo, los mecanismos legales que se tienen que pasar, que se tienen que cumplir, contrario al contrato de alumbrado público anterior, que ni siquiera pasó por el Congreso del Estado, lo que indica, lo mal que estaba de origen, manifestando su voto a favor por el beneficio que traerá a Cajeme. Posteriormente en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, explica, en primer término que, no se está contratando alguna empresa, sólo se está presentando la aprobación de un esquema para la prestación de un servicio, en este caso de luminarias, para su posterior remisión al Congreso del Estado, que tendría que ser aprobado por las dos terceras partes, reiterando que se trata de un esquema de posible contratación de una empresa, después vendría una licitación pública, para una posible contratación; en segundo término, plantea que, ciertamente es una premisa aceptada mundialmente, la necesidad de aceptar la participación privada en ciertos ámbitos de la competencia pública donde se requiere capacidad financiera y donde el Estado no tiene en un momento dado la suficiencia financiera para responder a esa competencia, en México hay múltiples ejemplos de APP y concesiones, en muchos ámbitos de la competencia pública se acepta la participación privada para el suplir o coadyuvar en la insuficiencia presupuestaria del gobierno, no necesariamente todo lo que corresponde al gobierno estatal, nacional, o municipal, tiene que ser llevado adelante con recursos propios. máxime si no se tiene, por

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

[Circular stamp: MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTADO DE SONORA]

ello, la competencia no implica deslindarse de la responsabilidad, como hay una responsabilidad si se puede, bajo la normatividad, regulación y leyes correspondientes, aceptar la participación para suplir esa insuficiencia presupuestal para prestar un servicio que la gente requiere, que la sociedad necesita y que no se le está dando, en efecto había una experiencia en Cajeme, que era un contrato fuera de norma, un contrato de renta pura, leonino, abusivo, un contrato por 400 millones de pesos, por sólo renta de las luminarias, no mantenimiento, de modo que, si las luminarias se apagaban por alguna razón, que no fuera la lámpara en sí misma, las luminarias se mantenía apagada, porque la empresa no se hace responsable de cableado, fotoceldas o cualquier otro motivo, producto de eso, se tienen aproximadamente 16,000 luminarias apagadas en Cajeme, a pesar que se estaban pagando 3.5 millones de pesos mensuales, se requiere salvar esa situación ahora, por eso se decidió cancelar el contrato, y no fue algo arbitrario, se discutió y aprobó por el Ayuntamiento, que se basa en la nulidad absoluta del contrato, eso que decir, que no hay ninguna obligación legal de devolver ninguna lámpara, ni de pagar ninguna lámpara, porque si lo requieren tendrían que devolver lo que se pagó de renta durante ocho años; respecto a la posible contratación, sería incierta con la empresa que se menciona, la cual presento una propuesta no solicitada, que parece viable, porque con la mitad de lo que se está pagando a la otra empresa, se estaría dando mantenimiento y servicio, no sólo a las 25,000 lámparas que la otra empresa rento, si no las 34,000 lámparas que tiene el Ayuntamiento, que se mantengan encendidas permanentemente con un nivel de cobertura del 95%, es decir el Ayuntamiento tienen 34,032 luminarias, de las cuales 4,435 son de vapor de sodio, entonces la empresa ofrece 8000 nuevas lámparas, que permitirían sustituir las de sodio por LED, y además incrementar 3565 en nuevos lugares, incrementando a 37,597, con la mitad de lo que se paga a la otra empresa, en principio parece atractivo como una respuesta rápida al gran problema de las luminarias en Cajeme, esa es la razón por la cual se ha pensado en esa alternativa,

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Multiple handwritten signatures and initials)



reiterando que, no se está contratando una empresa, sino que, se está presentando una propuesta de un esquema o figura legal, que es la APP, para permitir la inversión público privada en el Ayuntamiento, particularmente en lo que se refiere a la contratación del servicio de luminarias, y en caso de existir inconsistencias o algo que no esté bien en alguna empresa, simplemente no se contrata, hay que asegurarse que las empresas que vayan a licitar sean serias, responsables, que tengan referente de su funcionamiento en otra parte del país y garanticen respuesta; concluye que, el planteamiento es para la aprobación de un esquema que garantice la iluminación en Cajeme a la mitad del costo del anterior, con una garantía del 95% incluyendo el mantenimiento y la sustitución de la tecnología de vapor, así como el incremento de las lámparas para que el Municipio tenga esa iluminación que necesita, presentándose la propuesta en ese sentido, porque no se tiene la capacidad financiera de hacerlo con recursos propios, sobre todo en la actualidad, donde la administración esta concentrada en la solución de la problemática de las calles, así también, se quiere atender el problema de las luminarias, de los señalamientos, de los semáforos, y todo lo que sea necesario para que Cajeme resurja como un Municipio pujante. Posteriormente, una vez concedido el uso de la palabra el C. Regidor ROBINSON BOURS CASTELO, comenta que, le inquietan mucho los contratos multi-trienales, porque todo lo que se ha hecho de esa manera no ha funcionado, se ha dicho que hay 33,000 luminarias instaladas, de las cuales, cerca de la mitad no funcionan o no funcionan correctamente, el Ayuntamiento recibió por concepto del DAP 70 mdp y a eso se le deben quitar 30 mdp, por el costo de la energía eléctrica, ahí se tiene una diferencia o un sobrante de 3.5 o 4 mdp, y se ha dicho que la empresa no cobraría si no tiene un nivel de cumplimiento del 95% de las luminarias prendidas, desconoce si incluye la cuestión del vandalismo, porque lo hay, por tanto, si hay 16,000 lámparas que no funcionan, propone que, se contrate a la empresa EMCO de una manera simplificada, para que ponga a funcionar esas 16,000 y se le pague 1.8 mdp

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' on the right side and various scribbles and initials throughout the bottom half of the page.]



mensuales, porque en teoría, no debería iniciar el pago hasta que estén funcionando el 95%, de esos 33,000, es decir, se paguen 1.8 mdp mensuales, por un plazo determinado, para que ponga en línea las 16,000, y no erogue las 8,000, que son como 80 millones de pesos, y una vez que arreglen las 16,000, se haga un contrato multi-trienal, en este supuesto, opina que, la empresa no iba a cumplir y no se le iba reclamar a nadie, abundando que su propuesta no necesita hacer una Alianza Público Privada, no necesita ser ratificada por el Congreso del Estado, se tienen los flujos porque son sobrantes de lo que se cobra en el DAP, contempladas dentro del presupuesto de la Ley de Ingresos, precisamente asignados para darle mantenimiento al alumbrado público, se tienen problemas de vialidades, de las calles, etc., pero afortunadamente hay buenas posibilidades de que vengan recursos adicionales estatales y federales, para resolver el problema de la carpeta asfáltica, pero se tiene el dinero del DAP para poder contratar a EMCO o cualquier otra empresa, con un pago 1.8 mdp, por un plazo de 8 o 10 meses, se ponga a trabajar con los recursos expuestos, integrando a personal del mismo ayuntamiento, para que de manera coordinada colabore en cerrar calles, etcétera, y trabajen correctamente, y una vez resuelto el asunto de los 16,000, se hace un contrato trienal, porque entonces si estaría obligado a erogar la inversión de las 8,000 luminarias adicionales. Acto seguido, pide el uso de la palabra la C. Regidora ANABEL ACOSTA ISLAS, y una vez concedida, de acuerdo a lo que se ha planteado, todos esos lineamientos o requerimientos se van a incluir dentro de la licitación, la posibilidad que se está explorando es para resolver en este momento, no estar esperando y que no quede pendiente para una siguiente administración, sino resolver y dar una respuesta a la ciudad iluminando al 100% la ciudad. Posteriormente en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, plantea que, le parece correcto incluir una condición en la posible licitación, de que no se pague un peso hasta que no estén encendidas todas la lámparas, por otro lado, informa que, hay un impuesto que es el Derecho de alumbrado Público (DAP), que la Comisión Federal de

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'D' on the left and various scribbles and initials throughout the bottom half of the page.]



Electricidad, reintegra al Ayuntamiento cada mes, por la cantidad de 3.5 mdp aproximadamente, que se le pagaban íntegramente a la anterior empresa, por eso no quedaba para mantenimiento, en este caso, el proyecto permitiría con la mitad cubrir el servicio incluyendo mantenimiento, y quedaría la mitad para otro tipo de beneficios o gastos que se requirieren, como las calles o la seguridad pública.

No habiendo más comentarios al respecto, por considerar suficientemente discutido el punto, el C. Presidente Municipal, lo somete a consideración del H. Órgano Colegiado, quien, con diecinueve votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los C.C. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, y JOSÉ RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y cuatro votos en contra de los CC. Regidores NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, SARA PATRICIA PIÑA SOTO y JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

[Handwritten signatures in blue ink]



ACUERDO NÚMERO 169.-

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Cajeme, Sonora, para que gestione y contrate por conducto de sus representantes legalmente facultados, con una persona moral de nacionalidad mexicana, bajo las mejores condiciones de mercado mediante proceso de Licitación Pública Nacional y en términos de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, una Alianza para la prestación del servicio público para el “Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público del Municipio de Cajeme, Sonora” consistente en el mantenimiento de 37,597 equipos de alumbrado público y el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 8,000 luminarias de tecnología LED, de las cuales 4,435 serán destinadas a la sustitución de equipos de tecnologías contaminantes y menos eficientes y 3,565 serán destinadas a la ampliación de la red de alumbrado público. Los términos y condiciones se establecerán el contrato respectivo, el cual deberá contener cuando menos lo que al efecto establece la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato de Alianza Pública Privada que se celebre por el Municipio de Cajeme con el Inversionista Proveedor de que se trate, tendrá un plazo máximo de hasta 132 meses a partir de la inscripción del mismo en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, incluyendo el tiempo de suministro, instalación eléctrica y puesta en funcionamiento de la Red de Alumbrado Público que se derive de la ejecución del “Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público del Municipio de Cajeme, Sonora”, en el entendido de que los demás plazos, términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los efectos del contrato respectivo permanecerán vigentes en tanto existan obligaciones a cargo de cualquiera de las partes.



ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al Municipio de Cajeme, Sonora a realizar erogaciones mensuales de hasta \$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir el precio máximo del servicio a contratar que podrá ser de hasta \$204,000,000.00 (doscientos cuatro millones de pesos 00/100 M.N), cantidad equivalente al presupuesto total, incluidos el presupuesto para el primer ejercicio presupuestal y los ejercicios presupuestales subsecuentes, hasta la terminación del contrato, los costos, impuestos y accesorios financieros que se devenguen. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato de Alianza Pública Privada que se celebre por el Municipio de Cajeme con el Inversionista Proveedor, podrá prever que el precio se encuentre sujeto a ajustes anuales por virtud de variaciones en índices generalizados y públicamente conocidos como lo es el índice nacional de precios al consumidor.

ARTÍCULO CUARTO: Se autoriza al Municipio de Cajeme, Sonora, , a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, para que se afecte como fuente primaria de pago del contrato de Alianza Pública Privada, junto con todos sus costos, gastos, impuestos y accesorios financieros, el derecho y los flujos derivados del cobro del Derecho de Alumbrado Público y el derecho y los flujos derivados de las participaciones federales presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del 8% (ocho por ciento) del fondo general de participaciones como fuente de pago supletoria, sin perjuicio de afectaciones anteriores, y aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan y/o complementen total o parcialmente, hasta la total liquidación de las contraprestaciones que se deriven del contrato de Alianza Pública Privada que se formalice con base en lo autorizado.

ARTÍCULO QUINTO: Se autoriza al Municipio de Cajeme, Sonora, para que, a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, se instrumente la afectación autorizada del derecho y los flujos derivados del cobro del Derecho de Alumbrado Público como fuente primaria y de las de participaciones federales presentes y futuras que en

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

[Circular stamp: MUNICIPIO DE CAJEME, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA]

ingresos federales le correspondan del 8% (ocho por ciento) del fondo general de participaciones como fuente de pago supletoria, a través de la constitución de un contrato de fideicomiso irrevocable de administración o garantía y fuente de pago, o en su defecto, mediante el uso o modificación de un fideicomiso ya constituido.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Cajeme, Sonora autoriza al Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, para que instrumenten la afectación autorizada de los flujos derivados del Derecho de Alumbrado Público que le corresponde, celebrando los convenios, contratos y otorgando las instrucciones que resulten necesarias o convenientes a la Comisión Federal de Electricidad y al Secretaría de Hacienda del Estado, para que éstas hagan entrega de dichos recursos al fiduciario del fideicomiso que sirva como mecanismo de fuente de pago del contrato de Alianza Pública Privada. Adicionalmente, para cubrir al fideicomiso de cualquier riesgo de liquidez que pudiera existir, se creara un fondo de reserva con un saldo equivalente los siguientes 3 pagos de contraprestación mensual. En un inicio el Ayuntamiento deberá aportar los recursos necesarios para constituir el fondo de reserva y posteriormente se deberá reconstruir su saldo objetivo con el flujo mensual del fideicomiso. Así mismo, se podrá acordar en los instrumentos correspondientes la forma de inversión de dicho fondo de reserva con el objetivo de mantener su valor y en su caso generar rendimientos, los cuales, en caso de exceder el monto equivalente a 3 pagos de contraprestación mensual, deberán devolverse a la tesorería municipal. El o los mecanismos que sirvan para formalizar las fuentes de pago aludidas, tendrán carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio de Cajeme, Sonora, derivadas del contrato que formalice con base en la presente autorización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se instruye a la Tesorería del Municipio de Cajeme, Sonora, para que presupueste multianualmente las partidas que resulten suficientes y necesarias para asegurar el pago de la contraprestación al Inversionista Proveedor con el que celebre el

(1)

[Handwritten signatures and stamps]



contrato de Alianza Pública Privada, las cuales deberán consignarse cada año y publicarse en los medios de difusión oficial, durante la vigencia del contrato, en el Presupuesto de Egresos de ese Municipio.

ARTÍCULO OCTAVO: Se autoriza al Municipio de Cajeme, Sonora, para que, a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, se gestione la obtención de apoyos y/o subsidios de entes públicos y/o privados para la instrumentación y ejecución del “Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público del Municipio de Cajeme, Sonora”, y de ser necesario, acepte o se adhiera a las reglas de operación de los fondos o programas de apoyo, pudiendo celebrar todos los actos jurídicos, contratos y/o convenios que resulten necesarios para tales efectos.

ARTÍCULO NOVENO: Se autoriza al Municipio de Cajeme, Sonora, para que, a través del Presidente Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y para que celebre todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para cumplir con lo aprobado en el presente Acuerdo, y para que se pacten los términos y condiciones bajo las modalidades que consideren más convenientes; así como, de manera enunciativa pero no limitativa, girar instrucciones, realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros y realizar cualquier acto que resulte necesario para la instrumentación de lo autorizado en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO: El H. Ayuntamiento con fundamento en el artículo 136, fracción V de la Constitución Política del Estado de Sonora, autoriza al Presidente Municipal, presente ante el H. Congreso del Estado, la iniciativa con proyecto de Decreto para la contratación de la Alianza Pública Privada para la ejecución del “Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público del Municipio de Cajeme, Sonora”, en términos de lo autorizado en el presente Acuerdo y de todo aquello que resulte aplicable en observancia a la normativa.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several others scattered across the bottom of the page.



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El H. Ayuntamiento autoriza al Presidente Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, para que en su caso autorice al Inversionista Proveedor a ceder los derechos de cobro y garantías derivados del contrato a favor de los acreedores del Proveedor para el caso de que haya obtenido crédito para financiar la Alianza, para lo cual el Inversionista Proveedor deberá únicamente informarlo con anticipación al Municipio para que se instrumente la cesión, conforme a lo establecido en las excepciones del artículo 87 de la Ley de Alianzas Público Privadas del Estado de Sonora, sin que de ello deriven otras obligaciones para el Ayuntamiento distintas a las previamente establecidas en el Contrato de Alianza.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El H. Ayuntamiento autoriza como funcionarios facultados para ejecutar lo autorizado en el presente Acuerdo al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento de lo señalado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Lo autorizado en el presente Acuerdo se podrá instrumentar durante los ejercicios de 2022, 2023 y 2024.

Acto seguido, se pasa a cumplir con el séptimo punto del orden del día, relativo Asuntos Generales y, haciendo uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, en relación a las calles, comenta que, es conocida la situación crítica que se tiene en Cajeme, ya que se conjugaron varios factores, entre ellos, que es un municipio plano, sin drenaje pluvial, con una red de alcantarillado y agua potable bastante obsoleta y con la carpeta asfáltica sin recibir mantenimiento por muchos años, todo eso se conjuga con una temporada atípica de lluvia que, por supuesto, daño las vialidades, informando que antes de esa temporada de lluvias, se bachearon 80,000 m² de calles y gran parte no se levantó con las precipitaciones, pero se abrieron nuevos baches, lo que trajo una situación grave de las



vialidades que ha generado un malestar en la ciudadanía, lo que entiende perfectamente porque tienen razón, sin embargo, desafortunadamente hay quienes se están aprovechando de la situación por un interés político de lucrar con lo que está pasando en Cajeme, pero afortunadamente la mayor parte de la gente lo entiende, aunque están incómodos y molestos, y en ese sentido, quiere informar que se está trabajando, expresando que, trabajo y voluntad no ha faltado, ni va faltar, no se tienen recursos suficientes, y se ha enfrentado a situaciones muy bizarras, porque se encuentra a ciertas personas que exigen se atienda la problemática de las calles, acciones que son válidas, pero cuando se les explica el plan, muestran negación, porque quieren todo de inmediato, y sería lo ideal, pero no es viable ni presupuestal, ni técnica, ni socialmente; abundando que, la pretensión es realizar 58 cruceros, y ahorita están en proceso 6, también se tienen en curso 3 vialidades en las colonias Misión del Real y Las Fuentes, así como en la Comunidad de El Portón, de igual manera se está trabajando en un plan integrado de bacheo, en las vertientes de normal, con recarpeteo y con aplicación de carpeta, y la pavimentación, reiterando que no se tiene el recurso necesario, pero en la visita del Gobernador del Estado, se habló de un plan con una proyección de atender por lo pronto 1,100,000 m² aproximadamente, que costaría alrededor de 1,280 millones de pesos, por lo pronto, se tienen 100 mdp que ofreció el Gobernador y 100 mdp que aportará el Municipio de recurso propio, con eso se pretende alcanzar 400,000 metros cuadrados, combinando recarpeteo con aplicación de carpeta y bacheo, señala que, se está trabajando a toda hora en eso y se seguirá en la línea de recuperar las calles de Cajeme, voluntad y trabajo no va faltar, por lo que tiene la certeza y la seguridad de que el Municipio saldrá adelante a pesar de la situación, esperando que todos los sectores se sumen al apoyo para sacar adelante a Cajeme.

Posteriormente, solicita el uso de la palabra el C. Regidor FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, y una vez concedida, comenta dos temas, el

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

primero, respecto a la discriminación que sufrieron dos jóvenes en un bar de la ciudad, por tener síndrome de Down, por lo que apela a la responsabilidad de las empresas, empresarios y comercios del municipio, para respetar a ese tipo de personas igual que a todos, que no sean objeto discriminación y tengan la libertad de divertirse como cualquiera; en segundo lugar, comenta acerca de una nota de prensa, relativa a que, el Club Yaquis esperaba la venia del Presidente Municipal, para el uso de pirotecnia en la inauguración de la temporada de béisbol, y al respecto, expresa que, son más las personas que no quieren pirotecnia en ese evento, por ello, apela a lo platicado anteriormente y pide se busque que el Club Yaquis vea otra opción para la inauguración, alguna tecnología, drones, entre otras cosas. Al efecto, en uso de la palabra el C. EJECUTIVO MUNICIPAL, expresa que el asunto ha sido muy polémico, haciendo del conocimiento que, el Club Yaquis plantea el uso de pirotecnia sin ruido, llamada pirotecnia fría, sin explosión, solamente luces, lo que considera factible, sin embargo, le gustaría la opinión del Cuerpo Edilicio, en ese sentido, propone se haga una prueba y sobre eso, se tomen decisiones al respecto.

A continuación, solicita la palabra la C. Regidora ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, y una vez concedida, informa que ha tenido reuniones con transportes y 200 taxistas que circulan en Ciudad Obregón, que conocen y están seguros que el problema de las calles viene de administraciones pasadas, por eso no han protestado ante la situación, se suman a la causa, ya que viven del trabajo en las calles, saben que lejos de criticar, ahora es la oportunidad de sumarse a sacar a Cajeme adelante con un cabildo y un Presidente como el que se tiene, ya que saben que se está trabajando honestamente como muchos no lo habían hecho.

(Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'C' on the left and a circular stamp in the bottom right corner.)



Acto seguido, pide el uso de la voz el C. Regidor GILBERTO VALDIVIA MERINO, y una vez otorgada, explica que, se trae una historia del año pasado, de permitir luces y ese fue el factor para no poder controlar el movimiento de pólvora en muchos negocios, si se vuelve a caer en que las luces si, habría una incoherencia en lo que se ha propuesto; en otro punto, expresa un gusto enorme y felicita en general a la administración representada por el Lic. Javier Lamarque y por todos los regidores, por aprobar la implementación de lenguaje de señas, ya que hay muchos receptores de eso, lo que les dará una motivación, porque los discapacitados luchan por los obstáculos, en el caso particular, comenta que, recientemente transitó por las calles del centro de Ciudad Obregón, y los accesos azules de las banquetas están destruidos, lo que afecta, no solamente a los ciudadanos que andan en silla de ruedas, sino también a las personas al caminar que tienen que hacer maniobra o pisar en falso, pero eso es un algo que urge dar atención, que quizá no hay para hacer inversión, pero se puede hacer poco de esfuerzo, y si en algún momento, hay que apoyar algún recurso con ese fin, se contara con ello.

Posteriormente una vez concedido el uso de la palabra el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, comenta acerca de una problemática con los semáforos, respecto a que, se suscitan algunos accidentes de camiones urbanos, que han ocasionado daños en los postes, por lo que hace un llamado al área jurídica de seguridad pública a efecto que hagan lo conducente para poder aplicar los cobros respectivos a los empresarios o concesionarios, asimismo, hace un llamado a la Dirección de Transportes, para que revise mecánicamente los camiones urbanos porque hasta ahorita han sido daños materiales, pero podría ocurrir una desgracia. En otro tema, expresa que viene una campaña de cobro contra morosos por parte del OOMAPAS de Cajeme, por lo que exhorta a la paramunicipal a dar servicio y mantenimiento a los cajeros que están en diferentes puntos

(This section contains numerous handwritten signatures in blue ink, including several illegible ones and one that appears to read 'Lic. Manuel Monge Badachi').



de la ciudad, ya que se ha enterado que algunos no están funcionando y eso evita que pueden pagar a tiempo su recibo del agua. Y, por último, plantea la propuesta para que se retome el programa de Juntos por Cajeme, ya que derivado de las lluvias ha crecido mucha maleza, y no es factible esperar a que servicios públicos limpie todos los parques, jardines, camellones, etcétera. Seguidamente en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, informa que el próximo sábado se estará realizando una jornada de Juntos por Cajeme, en el parque de la Colonia Florida, haciendo una atenta invitación a todos los presentes.

A continuación, solicita la palabra el C. Regidor LIC. PEDRO CHAVEZ BEECERRA, y una vez otorgada, aborda el tema de las correcciones de actas, indicando que hay bastante problema en Cajeme de personas que no han podido registrarse en los programas federales de discapacitados y personas de la tercera edad, señalando que hay mucha demanda de actas que falta corregirlas, planteando se implemente un mecanismo o se establezca una oficina de enlace para poder ayudar a que se avance más en las correcciones de las actas de nacimiento. Al respecto, el C. EJECUTIVO MUNICIPAL, cometa que existe un convenio, para que por conducto del DIF se realicen lo conducente.

Seguidamente, pide el uso de la voz el C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, y una vez otorgada, comenta que, presenta la propuesta del contenido literal, siguiente: "El suscrito GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento por Movimiento Ciudadano, calidad que tengo debidamente reconocida dentro del Acta de Instalación del Ayuntamiento; ante esta representación municipal, con el debido respeto comparezco para exponer: que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 69, fracción I, III, VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 4, fracción VI, 86, 87, 88, de la Ley de Participación



Ciudadana para el Estado de Sonora, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111, del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cajeme, me permito solicitar de la manera más atenta, se proceda la implementación del mecanismo de presupuesto participativo, en donde a través de la gestión y la participación ciudadana directa, los habitantes del Municipio de Cajeme, estén en aptitud de elegir las obras públicas y programas a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2023. En tal virtud, se deberán de tomar las previsiones, para que, dentro de los meses de octubre y noviembre de este año, se celebren cuando menos 2 foros ciudadanos, asimismo se deberá de consultar a la sociedad mediante el pago de agua potable y predial, además, a través del portal oficial del Municipio de Cajeme; ello, para definir el estado de las obras públicas y programas propuestas como prioritarias para el paquete de presupuesto participativo. Para así finalmente, a más tardar el 30 de noviembre de este año, presentar en el presupuesto de egresos, una partida que deberá contener el recurso destinado para las obras públicas que se realizarán para el siguiente ejercicio fiscal, en el cual se deberá provisionar cuando menos con el equivalente al 15% del presupuesto destinado para obra no etiquetado, confirme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Sonora y respetando las Reglas de operación de las mismas, para destinarlos al listado de las obras públicas y programas propuestos como prioritarios que se someterán a consulta en el ejercicio del presupuesto participativo. Lo anterior, a fin de que a inicios del año entrante -enero, febrero y marzo-, estemos en aptitud de llevar la consulta para la priorización de las obras, por parte del Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con apoyo de las dependencias que se involucren para la realización de la consulta de las obras y programas referidos. Es importante ser puntuales en nuestras obligaciones legales, pero, sobre todo, en el caso, apostarle a la democracia participativa, de ahí la importancia de iniciar a la brevedad posible con el confeccionamiento de la convocatoria prevista por el artículo 88, de la Ley de Participación Ciudadana". En otro tema, expone que

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

[Circular stamp: MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTADO DE SONORA]

tiene un escrito por parte de la Fundación del Primer Centenario de Cajeme, en relación a que, en sesión pasada, los integrantes del H. Cuerpo Colegiado, platicaron y aceptaron que se iba a construir un monumento en homenaje al joven José Manuel Castillo, que falleció en la Laguna del Nainari, salvando la vida de una persona, lo anterior previa autorización de su Señora Madre la C. Martina Velásquez Cruz, por tanto, en seguimiento a dicho asunto, presenta el documento de aceptación de la señalada, para que se le dé el trámite.

Acto seguido pide la palabra el C. Regidor JOSE RODRIGO

ROBINSON BOURS CASTELO, y una vez otorgada, para tratar de dimensionar el reto que la actual administración tiene en obra pública, imagen urbana y servicios públicos en la ciudad, sin incluir Villa Bonita, Esperanza y Cocorit, de Oriente a Poniente hay 50 o 60 calles y, de Norte a Sur 120 o 150 calles, y no todas son de alta afluencia vehicular, pero hay más de 6,000 cruceros en la ciudad, entonces, para dar una correcta solución a la problemática se tienen que dimensionar tiempos, costos y prioridades, para hacer rendir más el dinero, colonias como Las Cortinas, Sochiloa, Jardines del Valle y todas, están en una situación lamentable, entonces, de esos 6,000 cruceros, sí se van atender 60, deben ser los principales, que será un avance, pero no dejará de ser minúsculo en su dimensión, resaltando el comentario del Regidor Valdivia Merino, respecto al estado que guardan las banquetas, y hay que recordar que 150,000 cajemenses se trasladan en camión, se bajan y caminan a su último destino, por lo que sugiere, si se va recarpetear, arreglar o pavimentar, se haga en lugares, primordialmente comerciales, y se les pida a los dueños de comercios, arreglen su banqueta, ya que tienen que aportar algo, de hecho, sería importante que Tesorería Municipal y Desarrollo Urbano, analicen el concepto de mejoras, porque éste faculta al Ayuntamiento a cobrar parte de la obra pública, ya sea en el área de alumbrado público, drenaje o pavimentación, considerando que de una manera participativa, muchos comercios estarían

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Multiple handwritten signatures and initials)



(Large handwritten signature on the right margin)

dispuestos a colaborar y verdaderamente se podría sumar a la gente, ya que de otra manera no se va poder, se tiene que sumar a las personas, organizarlas e incentivarlas, seguramente hay gente dispuesta arreglar sus parques y sus jardines, pero debe existir un mínimo compromiso de parte de la autoridad municipal de colaborar con ese esfuerzo, abundando que, hay grupos de vecinos que se pueden sumar y buscar reducir el esfuerzo con la participación de los ciudadanos en el arreglo de su entorno, porque la administración municipal, no va poder con el paquete, si no es con la colaboración de los ciudadanos en su colonia y comerciantes en su comercio, ya que en lo general hay un deterioro grande en la ciudad.

Acto seguido, pide la palabra el C. Regidor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, y una vez otorgada, comenta que se tocó un tema muy interesante hablando de las banquetas, por lo que le gustaría se considere por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano, ya que, en efecto las banquetas están destrozadas y hay mucho accidente vial, y desconoce qué pasa o quién se hace responsable de ese daño patrimonial; y por otro lado, también se ven las banquetas descuidadas, grises por el concreto o el material que se usa, y no se está dejando espacio para masetas o árboles que den sombra, resaltando la importancia de empezar a crear espacios de áreas verdes, que servirá de mucho para la imagen urbana y el cuidado y promoción del medio ambiente.



No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete del mes de septiembre del año dos mil veintidós, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES

C. OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA

C. MIRNA LORENA MORA LÓPEZ

C. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI

C. ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA

C. GILBERTO VALDIVIA MERINO

C. PAMELA DÁNAE LOPEZ BARRERAS

LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA

C. ZENAIDA SALIDO TORRES

C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO



FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

C. MATILDE LEMUS FIERROS

C. RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA

C. JACKELINE RAMOS BARBA

C. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA

C. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ

C. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO

C. NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS,

C. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ

C. SARA PATRICIA PIÑA SOTO

C. ANABEL ACOSTA ISLAS

C. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO

C. JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ

